



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA N°

0133

RESOLUCION EXENTA SERVIU ARICA Y PARINACOTA

N°

0316

ARICA, 14 MAR. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305 de 1975; el Decreto N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los Serviu; el Decreto N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 1430 de 13.12.2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los Serviu ; Ordinario N° 0597 de 05.06.2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario N° 1430 de 2006; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;; el Decreto N° 52 (V. y U.) de 28.04.2010 que designa a la Secretaría Regional Ministerial MINVU de Arica y Parinacota; el Decreto N° 55 (V. y U.) de 09.11.2012 que designa al Director (P. y T.) de Serviu Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- a) Que Serviu Región de Arica y Parinacota es dueño del siguiente Lote:

Lote N° 2 de la Manzana M de la Población Raúl Silva Henríquez, 3ª etapa, singularizado en el Plano archivado bajo el N° 66 del año 1986 e inscrito a Fojas 4895 N° 3042 del año 2012 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

- b) El Oficio N° 378 de fecha 15/02/2013 de SERVIU de Arica y Parinacota por el cual solicita resolución conjunta de Prescindibilidad adjuntando Copia de Inscripción de Dominio del inmueble; informe de prescindibilidad y Tasación del Lote N° 2 de la Manzana M de la Población Raúl Silva Henríquez, elaborado por la Oficina de Gestión de Suelos de SERVIU Región de Arica y Parinacota y, copia parcial del plano archivado bajo el N° 66 del año 1986 en el Conservador de Bienes Raíces de Arica.

- d) El Ordinario N° 1430 de fecha 13.12..2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Ordinario N° 0597 de fecha 05.06..2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario N°1430/06;
- f) La Resolución N° 689 de 26.12..2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU, a título gratuito u oneroso, que sean prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios;
- g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

R E S O L U C I O N

DECLARASE INMUEBLE PRESCINDIBLE el inmueble de propiedad de SERVIU Región Arica y Parinacota individualizado en el vistos a) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que Transcribo para su
 Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe

JOSE TELLO FLORES
DIRECTOR (P. y T.) SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que Transcribo a Ud. para su
 Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe

LAF/PMM/laf
 Distribución:

- SEREMI MINVU Arica y Parinacota (3)
- Director SERVIU Arica y Parinacota (3)